

Año de 1842.

Lunes 3 de Junio.

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

ARTÍCULO DE OFICIO.

Gobierno político de la Provincia de Palencia.

Núm. 166.

Mandando proceder á la captura de Diego Antonio Lopez, desertor del presidio del Canal de Castilla.

Los Alcaldes constitucionales en cuya jurisdiccion se encuentre el confinado desertor de los trabajos del Canal de Castilla, Diego Antonio Lopez y Caceres, de las señas que á continuacion se expresan, procederan á su captura haciéndole conducir con seguridad á mis órdenes. Palencia 3 de junio de 1842.—*Jacinto Manrique.*

Señas.—Estatura 5 pies 1 pulgada, edad 27 años, pelo negro, ojos id., nariz regular, barba poblada, cara larga, color trigueño.

Juzgado de primera instancia de Zamora.

El Lic. D. Pantaleon Vitini, Juez letrado de primera instancia de esta ciudad de Zamora y su partido, § 6.

Por el presente mi edicto, cito, llamo y emplazo á José Romero, vecino de Pozaldez, partido de Olmedo, de oficio tendero ambulante; Antonio Gavarrí, Antonio Jimenez, Agustin Gavarrí, estos jitanos, al que tambien lo es llamado Carlos, y al compañero de los mismos cuyo nombre se ignora, y que todos ellos se hallaron en esta Ciudad en la feria titulada de Botijero, que tuvo lugar en el mes de febrero último, y que tambien permanecieron en el lugar de Monfarracinos, y casa de los herederos del difunto Diego Esteban, vecino que fue de él, naturales el Antonio Gavarrí de Mallen, el Jimenez de Cañadeta y el Agustin de Villafranca de Navarra, como presuntos reos de la causa criminal que se sigue en este mi Juzgado, por atribuirseles autores y cómplices en el robo ejecutado á Atanasio Lozano, vecino de Bamba, de este dicho partido, muerte violenta que sufrió Martin Juan, natural y residente del mismo, ahorcamiento intentado á el Atanasio y demas escesos ocurridos en dicho Bamba en veinte y cinco de febrero último, para que se presenten en la cárcel nacional de esta Capital, en el término de nueve dias, á responder á los cargos que les resultan en dicha causa, que si así lo hiciesen se les oirá y administrará justicia; bajo apercibimiento de que no presentándose en dicho término, se seguirá la causa en su rebeldía, notificando los autos y demas diligencias que ocurran en los estrados de este

Juzgado, y les parará el mismo perjuicio que si se hiciesen en sus respectivas personas: y para que no puedan alegar ignorancia, se fija el presente. Zamora y mayo veinte y siete de mil ochocientos cuarenta y dos.—L. Pantaleon Vitini.—Por mandado de S. S., José Felix Prieto.—*Insértese: Manrique.*

ANUNCIOS.

La Excm. Diputacion de esta Provincia, tiene aprobado el expediente instruido por el Ayuntamiento constitucional de Villarramiel de Campos, para la construccion de una fuente en el centro del pueblo, empedrado de la plaza y algunas calles de las mas principales, cuyo coste se pagará con lo que han valido 103 fincas del fondo de Propios que se han subastado. La obra de la fuente esta avanzada por un Arquitecto en 58.224 rs.; y su remate está señalado para el dia 29 de junio próximo en la Sala consistorial de dicha villa á las once de la mañana, y verificado seguirá el del empedrado; advirtiendo que no ha de haber mas que un solo remate, y en quien recayere se ha de obligar con fianza á cumplir el pacto. Las personas que quieran hacer algunas proposiciones á las obras referidas, concurriran á la Secretaría de dicho Ayuntamiento donde se enteraran del plano y condiciones prescritas, y se admitiran siendo arregladas.—*Insértese: Manrique.*

GEOGRAFÍA HISTÓRICA ELEMENTAL,
ANTIGUA Y MODERNA.

Compuesta por el Dr. D. Eugenio Garcia Ruiz, del Claustro de la Universidad de Valladolid y Secretario de la Diputacion provincial de Palencia.

Esta obra, que se compone de un tomo en 4.º de 460 paginas, es sumamente útil á toda clase de personas. En ella al mismo tiempo que el lector se deleita recorriendo las diversas partes de nuestro globo y la inmensidad de los mares, toma una razon, que aunque sucinta, es demasiado provechosa de la historia de todos los pueblos de la antigüedad y de los modernos; aprende sus costumbres, su religion y su gobierno, y se entera de la patria de los hombres mas célebres que han conocido los siglos y del teatro de sus virtudes, de su heroismo, ó de sus vicios y crímenes.

Se halla de venta esta obra en Palencia en la librería de D. Gervasio Santos, calle Mayor núm. 80. Su precio á la rústica es de 28 rs.—*Insértese: Manrique.*

PROSPECTO.

Poco ó nada importa que nuestra España esté enriquecida con un caudal tan admirable de literatura, y que tantos buenos españoles se hayan esforzado para aumentar este caudal, ya con sus producciones originales, ya con las infinitas y exactas traducciones hechas de las extranjeras, si este tesoro está escondido para el comun y general de nuestra nacion.

Entre nosotros la literatura es como una abundante mina, cuya riqueza nos causa sentimiento saber que existe, y con ella mil obstáculos, por nosotros insuperables, para gozarla; pues bien, explotar esta mina y vencer estos impedimentos, es lo que nos proponemos los redactores del MOSAICO, y aunque no tengamos la gloria de ser los primeros explotadores, habiendo emprendido tantos otros esta misma obra, la tendremos sí, de ser los mas activos coadyutores, y acaso acaso los que mas vivamente ansiamos hacer estensiva su riqueza a todas las clases de la sociedad.

En nuestro Periódico trataremos de que tenga el mas ingenuo consultor tanto el naturalista, físico y químico, cuanto el labrador, el artesano, el comerciante; y finalmente, desde los mas niños hasta los de edad mas avanzada encontraran en él los mas sanos principios y útiles doctrinas.

No se crea por esto que nos concretaremos á sermonear constantemente, pues a nuestro Periódico le basta el título para conocer cual ha de ser su marcha, y si prometemos combinar lo útil y provechoso con lo halagüeño, jocoso y deleitable, amenizando las columnas con algunas historietas y novelas de las mas selectas y que mas inciten la curiosidad de nuestros lectores, pero todo lo haremos con la mayor detencion y madurez, procurando que al paso que disipen algun rato de mal humor estén purgadas del veneno mortífero, que con este vehículo se impregna insensiblemente con tantas y tantas lecturas de esta especie en los animos dóciles y desapercibidos; y tal en fin, que no pueda desdeñarse el celoso y honrado padre de familia de que las lea el niño pequeño, ni la recatada doncella.

En la publicacion de este Periódico hemos consultado, mas que nuestra utilidad é interés privado, el del público, cuya instruccion hemos tomado por norte, y por lo tanto asegurándole nuestros deseos de hacer los mayores sacrificios, y no omitir ningun género de desvelos en su obsequio, no nos parece á propósito enumerarle uno por uno nuestros proyectos de mejoras para mas adelante, como muchos otros, porque todo el mundo toma ya esto como una frase de las de molde para un prospecto, y está bien satisfecho de ver desengaños, solo si prometemos hacer mas de lo que anunciamos, y la esposicion mas eficaz para nuestros suscritores de estas ofertas será hacerles palpar sorprendentemente sus resultados.

Nuestro desinterés nos ha inspirado una idea filantrópica que creemos merecera la pública aprobacion, y es (cuando aun estamos redactando este prospecto y haciendo los gastos consiguientes a una empresa semejante) partir, en cuanto nos sea posible, el valor de nuestras suscripciones con el Asilo de mendicidad de San Bernardino, con ese establecimiento honor y gloria del Ayuntamiento de Madrid.

El Mosaico saldra por ahora una vez a la semana, en el sabado de cada una, dando principio en junio próximo; constara cada número de ocho paginas en

papel marquilla del tamaño de este prospecto, y su precio sera cohonestando la baratura con su elegante impresion, el de 6 rs. por un mes en Madrid y 8 en las provincias franco de porte.

Tendran derecho los Sres. suscritores del Mosaico á insertar en él algun articulito, anuncio &c., que no se aparte de su marcha, y previa la censura de la redaccion, como única responsable.

PUNTOS DE SUSCRICION.

<i>En Madrid.</i>	}	Librería de Cuesta, frente al derribo de San Felipe.
		Id. de Villa, Plazuela de Santo Domingo.
		Id. de Razola, calle de la Concepcion Gerónima.
<i>En las provincias.</i> }		En las Librerías principales y Administraciones de Correos.

La Redaccion está por ahora en la Corredera baja de San Pablo, núm. 12, cuarto bajo, donde se remitira la correspondencia a los Sres. Redactores del MOSAICO.

NOTA. Hallándose esta Redaccion asociada á una de las mas acreditadas agencias de negocios de esta Corte, se ofrece sin interés alguno a ventilar los que tengan pendientes sus suscritores en la misma, ó que en lo sucesivo tuvieren; recibiendo las solicitudes ó expedientes que quisieren confiarles a los que se les dara el curso correspondiente, sin omitir diligencia alguna hasta conseguir su resultado, y solo seran de cuenta de los interesados los derechos ó gratificaciones que haya que satisfacer en los tribunales cuando los negocios lo exijan. Los Ayuntamientos de los pueblos, a quienes se les seguira de esto mayores ventajas, pueden disfrutar de su beneficio con solo suscribirse a nuestro Periódico.

No se recibira correspondencia que no venga franca. = *Insértese: Manrique.*

El dia 29 del actual se celebra desde las diez á las once de su mañana, el tercero y último remate en renta por tres años del meson de Propios de esta villa, situado en medio de la carretera nacional, que presta toda comodidad al viajero, y con la ventaja de tener el carruage dentro de dicho meson y entrar y salir sin trabajo por dos puertas, una para Valladolid y otra para Búrgos; está rematado en 1.666 rs. El que quiera hacer alguna mejora, ó interesarse en dicho remate, acuda en dicho dia y se enterará de sus condiciones. = *Insértese: Manrique.*

ERRATA.

En el boletín núm. 61, columna 4.ª, en el anuncio de la Empresa del Canal de Castilla, que trata sobre contratar la mampostería y sillería para la construccion de puentes y acueductos del Canal, a la siete líneas de él, que dice desde Fuentes de Nava á Rioseco, léase a Paretes.

Continúa la lista de las fincas urbanas procedentes del Clero Secular, que se anuncian al público por hallarse en estado de venta, con expresion de los pueblos donde se hallan.

Pueblos donde se hallan.	Corporacion á que pertenecen.	Número de las fincas.	Su descripcion.	Renta anual.	
				Rs.	Mrs.
Bárcena de Campos.	Fábrica de la Iglesia. . .	842. .	Una panera en el casco de esta villa, consta de dos pisos, junto á la Iglesia, lindero calles públicas	"	"
		843. .	Un granito de un solo piso en el mismo casco, situado tras de la Iglesia.	"	"
		844. .	Un lagar y aperos, que servía de tercia, junto á la Iglesia.	"	"
Barrios de la Vega.	Fábrica de la Iglesia. . .	845. .	Una panera de dos pisos en el casco de esta villa, al frente del pórtico de la Iglesia. . .	"	"
		Fábrica de la Iglesia. . .	846. .	Una panera de un piso con su huerto, en el casco de esta villa, calle de la Fragua, lindero la misma fragua, graduada su renta en. . .	"
Castrillo de Villavega.	Comunidad Eclesiástica.	847. .	Un lagar ruinoso, que servía de tercia, en el mismo casco y calle de las Bodegas, graduada su renta en	44	Trigo. 3 fanegas.
		848. .	Una panera en el casco del pueblo, sita en la Plaza, lindero casa de Luis García.	"	"
Congosto.	Fábrica de la Iglesia. . .	849. .	Dos sitios de colmenas en el término de esta villa.	"	"
Cornoncillo.	Fábrica de la Iglesia. . .	850. .	Una casa-granero en el casco de esta villa, que servía de cilla, lindero la Ermita.	"	"
		851. .	Una casa deteriorada, en el casco del pueblo, lindero otra de Frutos de la Fuente.	"	"
Dehesa de Romanos.	Beneficio de S. Martin. . .	852. .	Otra casa y herren contigua á ella, en el mismo casco, lindero otra de Juan Andres, regulada su renta en.	6	Trigo. 6 celemines.
		Fábrica de la Iglesia. . .	853. .	Un granero en el casco de esta villa, situado en la calle Real, linderos casas de Basilio y Manuel García, arrendado en.	20
Espinoza de Villagonzalo. . .	Curato.	854. .	Un corral de ganado, deteriorado, al término del Postigo, lindero bodega de Manuel Gomez	"	"
		855. .	Una casa en el mismo casco, en la plazuela esquina á Valdescara, lindero casa de Antonio Vallejo	"	"
Gafinas.	Cofradía Mayor.	856. .	Otra casa titulada de Cruz, linderos calle pública y la Iglesia.	224	"
		857. .	Otra casa titulada del Concejo, lindero otra de Pedro Perez.	"	"
		858. .	Una bodega tras de la torre, lindero Francisco García	"	"
Gozon.	Cofradía de Ntra. Sra. de Albas.	859. .	Una panera en el casco de esta villa, junto á la Iglesia, lindero calles públicas	"	"
		Fábrica de la Iglesia. . .	860. .	Una casa-granero en el casco de esta villa, á do llaman el Palomar, lindero bodega de Pedro Montes, graduada su renta en.	4
Lagunilla.	Cofradía de la Cruz. . .	861. .	Una bodega en las de abajo, lindero otra de Cecilio Lorente	"	"
La Serna.	Fábrica de la Iglesia. . .	862. .	Una casa-panera de alto y bajo en el casco de esta villa, lindero calles públicas, la cual ha servido de cilla.	"	"
		863. .	Una panera de dos pisos en el casco de esta villa, lindero la Escuela de primeras letras, graduada su renta en.	4	Trigo. 4 fanegas.
Lobera.	Fábrica de la Iglesia. . .	864. .	Una casa-panera de dos pisos, situada en la calle Pública de esta villa, lindero casa rectoral, arrendada en	12	"
		865. .	Otra id. en id., la cual servía de cilla, lindero la misma Iglesia.	"	"
Olea.	Fábrica de la Iglesia. . .	866. .	Una casa-panera en el casco de esta villa, lindero casa de Antonio de Abia.	"	"

Pueblos donde se hallan.	Corporacion á que pertenecen.	Número de las fincas.	Su descripcion.	Renta anual.	
				Rs.	Mrs.
Olmos de Pisuerga.	Fábrica de la Iglesia. . .	867. .	Una panera y lagar en el casco de esta villa, al barrio de la Iglesia, lindero casas de José Martin y Francisco Romo, está señalada con el número 19.		
	Cofradía de San Pedro.	868. .	Un caserío y ermita en el término de esta villa.		
Oteros de Boedo.	Fábrica de la Iglesia. . .	869. .	Una casa en el casco de esta villa, al barrio de Abajo, sin número, y ha servido de cilla.		
	Fábrica de la Iglesia. . .	870. .	Una panera de alto y bajo, situada en el medio de este pueblo, lindero camino de Saldaña.		
Quintana Diez de la Vega. . .	Fábrica de la Iglesia. . .	871. .	Una casa de dos pisos, que servía de cilla, en el casco del pueblo, lindero calles públicas.		
	Fábrica de la Iglesia. . .	872. .	Otra id. en id, lindero la Iglesia		
Quintanilla de Onsoña. . . .	Cofradía de la Cruz. . .	873. .	Otra id. en id, lindero camino de la Iglesia.		
	Fábrica de la Iglesia. . .	874. .	Una panera en el casco de esta villa, lindero la Iglesia.		
Relea.	Fábrica de la Iglesia. . .	875. .	Una casa-panera de alto y bajo, situada en el casco de esta villa, calle de la Iglesia, lindero casa de Santiago Lopez.		
	Fábrica de la Iglesia. . .	876. .	Una panera en el casco de esta villa, al barrio de los Labradores, arrendada en	44	
Saldaña.	Iglesia de San Miguel. . .	877. .	Una casa en el casco de esta villa, en la Plaza mayor, arrendada en.	300	
	Iglesia de San Miguel. . .	878. .	Otra id. en id., á la Plaza del Lino, arrendada en.	328	
S. Andres de la Regla.	Beneficio simple mayor.	879. .	Otra id. en el mismo casco, arrendada en.	120	
	Cofradía de Animas. . .	880. .	Otra id. en id, á los Postigos, arrendada en.	66	
S. Cristobal de Boedo.	Capellanía de	881. .	Otra id. en id, á la Zapatería, arrendada en.	66	
	Curato.	882. .	Otra id. en id, Plaza pública.		
San Llorente del Páramo. . .	Curato.	883. .	Un pajar en el casco del pueblo, calle pública.		
	Fábrica de la Iglesia. . .	884. .	Una casa-panera junto á la Iglesia de este pueblo		
San Martin del Valle . . .	Beneficio de Don Fernando Franco.	885. .	Una bodega al camino de la Era de este pueblo.		
	Fábrica de la Iglesia. . .	886. .	Una casa-panera en el casco de esta villa, junto á la Iglesia.		
Santa Olaja de la Vega. . .	Fábrica de la Iglesia. . .	887. .	Una panera en el casco de esta villa.		
	Fábrica de la Iglesia. . .	888. .	Una panera en el casco de esta villa, que servía de cilla		
Santillana de la Vega.	Fábrica de la Iglesia. . .	889. .	Una casa en el casco del pueblo, lindero calles públicas.		
	Beneficio de la Parroquia de la Asuncion. . . .	890. .	Vez y media de molino, en término de este pueblo		Pan mediado 7 celemines.
Sotobañado.	Fábrica de la Iglesia. . .	891. .	Una casa-corral en el casco de esta villa, calle Real, arrendada en.	40	
	Cofradía de Animas. . .	892. .	Otra id. en id., á idem, arrendada en.	12	
Valcabadillo.	Cofradía de Animas. . .	893. .	Una parte de casa en id., calle de Arriba, arrendada en.	9	
	Fábrica de la Iglesia. . .	894. .	Una panera de dos pisos en el casco de esta villa, consta de dos pisos, inmediata á la Iglesia.		
Valenoso.	Fábrica de la Iglesia. . .	895. .	Una casa panera en el casco de la villa, calles públicas.		
Ventosa.	Fábrica de la Iglesia. . .	896. .	Una panera y lagar en el casco del pueblo, al barrio del Sol		
	Fábrica de la Iglesia. . .	897. .	Un colmenar con cercado y sin colmena, inmediato á la Iglesia		
Villaneceriel.	Fábrica de la Iglesia. . .	898. .	Una panera en el casco de esta villa, calle del Granero		
Villanueva de Abajo	Curato.	899. .	Una casa en el casco del pueblo, al barrio de Abajo		
	Fábrica de la Iglesia. . .	900. .	Una panera en el casco de esta villa, al barrio de Abajo.		

(Se concluirá.)

SUPLEMENTO

AL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE PALENCIA,

del Lunes 6 de Junio de 1842.

Índice de lo contenido en la parte oficial de este periódico en el mes de Mayo de 1842.

	<i>Núm. del Boletín.</i>		<i>Núm. del Boletín.</i>
<i>Gobierno político.</i>			
Ley autorizando al Gobierno para que establezca desde luego las Diputaciones provinciales de Alava, Guipúzcoa y Vizcaya.	54	Mandando proceder á la captura de los autores de otro robo verificado en dicha villa de Villada. .	56
Orden de S. A., disponiendo que todos los que celebren en la Península é islas adyacentes contratos de venta, ó cesion de mejora de fincas que radiquen en posesiones españolas de América ó de Asia, que produzca traslación de dominio, se presenten á el Intendente de provincia á otorgar la escritura.	53	Id. á la de los autores de otro robo verificado en los bienes de Vitor Variego.	56
Otra, mandando licenciar á los individuos del Ejército y Milicias provinciales procedentes del reemplazo de 100,000 hombres de 24 de octubre de 1835.	57	Id. á la de Tomas Rubio Cantarino.	58
Otra, declarando que los Gefes y Oficiales procedentes de la Guardia Real provincial, se consideren incorporados en el arma de infantería desde el dia de la extincion de la misma.	58	Id. á la de D. Felix Lopez.	60
Otra, disponiendo que los poseedores ó arrendatarios de viñas, puedan proceder á la vendimia cuando lo juzguen oportuno.	58	Estado del precio medio que han tenido los frutos y jornales del campo en los principales mercados de la Provincia.	55
Otra, mandando establecer Sociedades económicas en las capitales de provincia que carezcan de ellas.	58	Idem.	58
Otra, resolviendo que el derecho de alcabala que paga la lana fina antes de su venta, no se satisfaga hasta despues de verificada esta.	59	Idem.	61
Otra, disponiendo quede abierto el término concedido en 7 de enero último para la emision de las acciones de los empréstitos de 8 y 9 millones, con destino á las carreteras de Galicia y las Cabrillas.	60	Idem.	63
Otra, mandando que continúen los Ayuntamientos aprestando á los Oficiales los efectos que en el alojamiento les corresponde.	62	Boletín popular de Administracion y de Hacienda.	54
Otra, designando los sitios donde se han de establecer los portazgos en la carretera general de Valladolid á Santander.	64	Continuacion del mismo.	55
Circular, mandando que los Contadores autoricen con su certificacion las hojas de servicio de los empleados de su respectiva provincia, y de los cesantes y jubilados que cobran por la Tesorería de la misma.	53	Conclusion de idem.	58
Otra, mandando que los Ayuntamientos remitan un estado conforme al modelo que se halla inserto á continuacion.	65	<i>Diputacion provincial.</i>	
Otra, estableciendo ciertas reglas, á las cuales deberán los Alcaldes constitucionales uniformar su conducta para la persecucion de malhechores. . .	59	Anuncio, sacando á remate la construccion de media legua y seis alcantarillas del camino que de esta Ciudad conduce á Magáz.	65
Otra, imponiendo la multa de diez ducados á los Ayuntamientos que en el término de ocho dias no acrediten en este Gobierno político haber celebrado el sorteo.	60	<i>Intendencia.</i>	
Relacion por partidos, que manifiesta el número de Ayuntamientos existentes en esta provincia.	57	Real orden, designando el punto donde la Empresa del Canal de Castilla debe pagar la contribucion del Subsidio industrial y de comercio. . . .	61
Mandando proceder á la captura de los autores de un robo verificado en la villa de Villada. . . .	56	Otra, relativa á la cobranza del impuesto sobre caballerías de lujo y raza extranjera, y que se nombre Comisionado para su recaudacion. . . .	62
		Otra, para que se persiga ante los Tribunales á todo licitador de bienes nacionales que se declare en quiebra, que pueda calificarse de fraudulenta, y otras aclaraciones que sobre el particular se hallan insertas en esta orden.	64
		Otra, sobre la formacion de expedientes de censos y cargas que en globo afectan sobre los bienes del Clero.	65
		Circular, para que los Ayuntamientos en el término de 15 dias remitan á esta Contaduría de Rentas una nota firmada, en que conste el número de documentos de suministros que hayan hecho á las tropas desde 1834 á 1840, con el número de cartas de pago que tengan en su poder admisibles en cuenta de contribuciones.	62
		Otra, para que se dé cuenta á esta Intendencia de los compradores de bienes nacionales que sus miras son á interceptar la distribucion de fincas, dirigiendo sus fines á especular sordidamente con los pueblos en que radican.	56
		Otra, para que los Ayuntamientos presenten las matrículas del Subsidio de comercio para su aprobacion.	57
		Otra, para que los contribuyentes al ramo de Amortizacion que conserven en su poder recibos interinos de los Comisionados subalternos, se presenten á recoger sus respectivas cartas de pago. .	63

<u>Núm. del Boletín.</u>	<u>Núm. del Boletín.</u>
<i>Comandancia General.</i>	
Orden de S. A., relativa á los sueldos que han de cobrar los militares que se hallen desempeñando alguna comision del servicio.	56
Otra, mandando que los individuos de las compañías de Distinguidos, cubran plaza de soldado por los pueblos á que pertenezcan, y por el tiempo que la órden determine.	60
Otra, mandando que los Oficiales de los extinguidos Cuerpos francos, á quienes no alcanzaron los beneficios del decreto de 7 de diciembre de 1840, tienen derecho á las ventajas que les concedió la Real órden de 25 de marzo de 1835.	63
<i>Juzgado de primera instancia de esta Capital.</i>	
Emplazando á Isabel del Campo para que se presente á dar una declaracion.	63
<i>Contaduria de Amortizacion.</i>	
Lista de las fincas urbanas procedentes del Clero secular, que se anuncian al público por hallarse en estado de venta.	53
Idem.	56
Idem.	59
Idem.	60
Idem.	61
Idem.	62
Idem.	64
Relacion de los deudores por compras de bienes nacionales.	63
<i>Comision principal de Arbitrios de Amortizacion.</i>	
Nombramiento de tasadores para las fincas nacionales que se han de enagenar en esta Provincia. Participando la aprobacion de varios remates.	55
Idem.	58
Idem.	62
Idem.	63
<i>Comision superior de instruccion primaria.</i>	
Para que los Ayuntamientos remitan á esta Comision una noticia de todos los bienes que existen con destino á la instruccion pública, y al mismo tiempo cuiden de que no se enagenen.	63
<i>Ministerio de Hacienda militar.</i>	
Anunciando la contrata del suministro de pan, cebada y paja para las tropas del distrito de Cataluña.	64
<i>Anuncios oficiales.</i>	
Vacante de la plaza de Cirujano del pueblo de Castil de Vela.	59
Subasta del comestible y demas utensilios para el establecimiento penal estacionado en esta Ciudad. Para que D. Sebastian Moreno y Doña María Antonia Astigarraga se presenten á recoger unas láminas de su pertenencia.	58
Arriendo de la casa-meson de la villa de Marcilla.	56
	61

Palencia, imprenta de Mariano Garrido, calle del Trompadero, núm.º 5.